

FEDERACION ODONTOLOGICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

## SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO

A.P.R.O.S.S. / FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DE LA PROVINCIA DE CORDOB.						de			de 20
M.P No	ombre:							Sexo.	
Domicilio Prof.:									
Barrio:								•	
Otro Domicilio Prof.:									
Barrio:									
E-mail:									
CUIT:								•	
N° Suc. Bco.:									
El que suscribe									
Odontólogo/a del Círcu	•								
con domicilio legal en									
viene a solicitar su inc				-					
sus modificaciones y r					-				
1°) Que solicita ser in	•				•			,	` , .
atender profesionalme		•				•	`	,	
a las cláusulas contrac		• .	•	•					
<b>2º)</b> Que se obliga a r	•	•	•						
prohibición de cobro	•								
radiología o cualquier				-		de Cosegu	iros que d	correspond	da según la
prestación									
<b>3°)</b> Que se somete a		•			•	•	•	•	
normas de trabajo que	se comunique	en							
4°) Que asume el con	npromiso de p	rescribir los med	dicamentos in	cluidos en e	l formulario	terapéutic	o de APRC	)SS	
5°) Que acepta la fac	cultad de la F	OPC y/o de AP	ROSS, de di	sponer la e	xclusión de	el suscripto	del Padró	n de Pre	stadores, en
cualquier momento, c	on aviso prev	vio y sin que ell	lo genere de	recho a ind	emnización	alguna. T	ambién se	e somete	voluntaria y
libremente a la potesta	ad disciplinaria	a de la FOPC, s	egún las nor	mas del Reg	glamento P	rocesal Dis	ciplinario d	que decla	ra conocer y
aceptar, aún en los ca	isos de suspe	nsión y exclusió	n dispuestos	por el Cons	sejo Asesoi	y Disciplir	nario o el (	Consejo d	e Apelación,
cuando corresponda									
6°) Acepta que la fac	cturación de l	os servicios a l	os beneficiar	ios del conv	venio y la	liquidación	de los ho	norarios,	aranceles y
reintegros que corresp	ondan, se rea	alicen exclusivar	mente a travé	s de la FOF	PC y de las	entidades	autorizada	as por ést	a, según los
valores arancelarios d	que la misma	fije, autorizándo	ole a ajustar	los importe	s definitivo	s. Se oblig	ja a no pr	esentar fa	acturaciones
realizadas en servicios	ó establecim	entos públicos.							
<b>7°)</b> El profesional se c	ompromete a	contratar, dentro	o de las 48 h	s. de suscri	pto este ac	uerdo, un	Seguro de	Responsa	abilidad Civil
Profesional con una vi							-		
Maxilofacial, con una (	•		•			•	•		
la póliza) ó con la que	•	•		•	•			. •	•
La calidad de benefici									
medio autorizado por			•			•		•	•
PRESTADOR reconoc	•	-							, ,
será el residente en el	•		•			•			
8°) El PRESTADOR									
contrato y en la norma		•							-
los servicios prestados	•	•				•			•

9°) El PRESTADOR deberá cumplir las previsiones de las Le	eyes Nº 9010 y 9301, las resolucion	es emitidas por <b>APROSS</b> y demás
normas que resulten aplicables a las prestaciones a su car	rgo. Asimismo, deberá cumplir estr	ictamente los listados, protocolos,
nomencladores y vademécum de APROSS		
Los incumplimientos del PRESTADOR darán lugar a las sign	uientes penalidades: a) La falta de	atención dentro de los plazos que
establecen los criterios de atención odontológica; la interrupci	ón total o parcial del servicio; la pres	stación insuficiente o defectuosa; la
tentativa de cobro o el cobro de adicionales de cualquier tip	oo como condición para la realizaci	ón de las prestaciones (incluye la
denuncia fehaciente y circunstanciada de los beneficiarios p	oor tales hechos); la inobservancia	de las normas establecidas en el
presente contrato, en los Listados Terapéuticos de Medicame	,	
norma aprobado por APROSS; diferir turnos injustificadament	·	•
incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las normas y		•
través del SVI; prescribir medicamentos (genéricos), eleme	. •	·
APROSS; la omisión de llevar la ficha clínica definida po	• •	
incumplimiento a las normas éticas dictadas por la autoridad	·	•
las siguientes sanciones al PRESTADOR: apercibimiento al p		
	•	·
quinientos (\$ 1.500) o equivalente al mayor valor generado p	•	
a notificarse de las irregularidades importará el débito de has	. ,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
La interrupción de la continuidad del servicio dará lugar al	·	` '
correspondiente. d) El impedimento al control de APROSS o	·	•
de hasta pesos un mil quinientos (\$ 1.500) por cada hecho		
imposición de una multa diaria de hasta pesos cien (\$ 100	0) por cada día corrido de demor	a. El cobro de plus o adicionales
implicará -asimismo- la devolución del monto indebidamente	cobrado por parte del PRESTADOI	R. El Directorio de APROSS podrá
dictar resoluciones que tipifiquen otras conductas irregulare		•
detalladas en el párrafo precedente		
El Directorio de <b>APROSS</b> será la autoridad encargada de apli	car las sanciones previstas en el pre	esente contrato, debiendo ponderar
la gravedad y reiteración de la falta y el comportamiento pre-	stacional del <b>PRESTADOR</b> según le	os registros del SVI y/o registro de
prestaciones. De ello, notificará a la FOPC el hecho, tomando	o ésta vista del mismo. Las multas o	cargos que se formulen afectarán
a las facturas y/o comisiones emergentes del contrato y se	descontarán del primer pago que	se efectúe con posterioridad a su
imposición, sin perjuicio de devolverla, sin intereses ni recarg	go alguno, con el primer pago siguie	ente a la revocación de la multa, s
fuere el caso. Se deja expresa constancia que en caso de exi	stir tolerancia, por parte de APROS	s a eventuales incumplimientos de
PRESTADOR, ello no podrá ser interpretado como asentim	iento o aceptación de tal irregulario	dad ni constituirá tal tolerancia un
"acto propio" vinculante para APROSS. En concordancia	. la existencia de tal antecedent	e no podrá ser invocado por el
PRESTADOR para exonerarse del cumplimiento de cualqui		•
obligaciones de PRESTADOR se opera por el simple vencimi	•	•
10°) Se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribu		
Contencioso Administrativo, renunciando al fuero federal y		
domicilio profesional en el arriba consignado		•
11°) El profesional deberá notificar su baja como prestador e		
normas éticas del caso. Además, si el profesional no factura		•
•	·	,
procederá a darlo de baja en forma automática; en caso de qu	-	-
por la modalidad operativa vigente.		
Firman el presente, en la ciudad de		
solicitante y la autoridad del Círculo Odontológico de	, que	se identifica mas abajo
V° B° del C.O. de	V° B° de FOPC	Firma y sello del profesional